



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 611779 KTIBQ-PZR4M-A2UUU 5390D37B8C00A8940E5E2BAE4DF410E19600A7822B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.andujar.es/092

Excmo. Ayuntamiento de Andujar

RC		Clave operación 100
		Signo 0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº. Op. Anterior:
EJERCICIOS POSTERIORES		Nº. Expediente:
		Nº Anualidades: 1
		Oficina
		Ejercicio: 2024

Presupuesto **2024**

Orgánica	Programa	Económica:	Importe PTAS	Importe EUROS
740	34100	26000		5.000,00
PATROCINIO EQUIPOS SENIOR COMPETICIONES OFICIALES				
Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
Importe				Importe EUROS
CINCO MIL EUROS.				5.000,00
Código de Gasto/Proyecto:				

Interesado:	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
Anualidad			
2025	5.000,00		

Texto libre

ANUALIDAD 2025. PATROCINIO EQUIPOS SENIOR

Nº. Operación: **220249000092**

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con Fecha **22/10/2024**

OBSERVACIONES:

Nota de Auxiliar Administrativo/a Intervención (Ángela Hermosilla López): Se certifica la existencia de crédito exclusivamente por la parte del gasto cuya ejecución se prevea en el ejercicio de la contratación y exclusivamente por el importe previsto con cargo al presupuesto de esta anualidad. El ayuntamiento tiene la obligación de consignar en el respectivo presupuesto el crédito estipulado para cada anualidad, a fin de dar cobertura presupuestaria a la parte del contrato a ejecutar en cada una de las anualidades a que se extienda el gasto. Queda por tanto especificada la circunstancia de que se subordina la ejecución del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios sucesivos

Nota de Interventor/a (Manuel Otero Cantudo): Se certifica la existencia de crédito exclusivamente por la parte del contrato cuya ejecución se prevea en el ejercicio de la licitación y exclusivamente por el importe previsto con cargo al presupuesto de esta anualidad. El ayuntamiento tiene la obligación de consignar en el respectivo presupuesto el crédito estipulado para cada anualidad, a fin de dar cobertura presupuestaria a la parte del contrato a ejecutar en cada una de las anualidades a que se extienda el gasto. Queda por tanto especificada la circunstancia de que se subordina la ejecución del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los